SUBDELEGACIÓ DEL SUBDELEGACIÓN DEL GOVERN A BARCELONA GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS OFICINA DE EXTRANJEROS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

HOJA INFORMATIVA nº 102

ACREDITACIÓN DE VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR **CUENTA AJENA INICIAL** SIN LIMITACIÓN DE ÁMBITO GEOGRÁFICO O SECTOR DE ACTIVIDAD

Información actualizada en fecha 13 de enero de 2006

NOTA: Únicamente procede presentar este tipo de solicitud ante esta Oficina si la autorización de residencia y trabajo inicial de la que dispone en la actualidad, **fue concedida en Barcelona**.

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA (original y una fotocopia) y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (impreso gratuito, **Hoja nº 101**), firmada por el trabajador, <u>por duplicado</u>.
- 2.- Tarjeta de Residencia y Trabajo, en vigor (original y fotocopia).
- 3.- Copia de la resolución concesoria de la autorización de residencia y trabajo, en caso de disponer de la misma.
- 4.- Volante de empadronamiento actualizado, emitido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia actual, en caso de haber cambiado de domicilio.
- 5.- Documentación acreditativa de encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en la hoja informativa **número 80** de esta Oficina, adjunta.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, sin cita previa en cualquier Registro Oficial que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de la Generalitat de Catalunya, o a la de los Ayuntamientos con los que se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

Vd. puede consultar las direcciones y horarios de los Registros Oficiales mencionados, por ejemplo, a partir de cualquiera de los siguientes sitios web:

- 1) http://www.igsap.map.es/sgpro/registros/registros1.htm , donde puede consultar la relación de oficinas de Registro de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como las oficinas de Registro concertadas con la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con expresión de su dirección postal, días y horario en que se encuentran abiertas al público.
- 2) http://www.gencat.net Click en Organismes i Serveis Oficines de Registre (para Oficinas de Registro de la Generalitat de Catalunya).

Recuerde que:

Por su propio interés, debe presentar toda la documentación completa necesaria para este trámite (original y copia), junto con el impreso de solicitud correspondiente. El organismo donde Vd. presente la documentación, deberá devolverle a Vd. sellada en el acto, una copia del impreso que ha presentado, y que será su resguardo de solicitud.

Presentación de solicitudes: personalmente por el solicitante. En caso de otorgar su representación a terceras personas, deberá acompañar a su solicitud, necesariamente, la hoja número 68, adjunta, debidamente cumplimentada.